"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA 18 FEB 2019
HORA 2:40

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0238-2019/MPS.

Sullana, 13 de febrero de 2019.

VISTO: El Informe N° 0012-2019/MPS-PI de fecha 06 de febrero del año en curso, presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, mediante el cual solicita designar mediante Resolución de Alcaldía, los equipos de trabajo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos asignadas para el presente año fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, e incorporado anualmente en la Ley de Presupuesto del Sector Público y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local;

Que, el Programa de Incentivos implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un período determinado. Dichas metas son formuladas por las diferentes entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado con las municipalidades;

Que, las metas del Programa de Incentivos se encuentran en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo cumplimiento requiere del fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las municipalidades a través de la implementación de asistencia técnica y capacitación;

Que, son fines y objetivos del Programa de Incentivos: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, 3) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, 5) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 6) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF del 15 de diciembre del 2018, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante el documento del Visto el Coordinador del Plan de Incentivos presenta ante el despacho de Gerencia Municipal una propuesta del Equipo de Trabajo, quienes se encargarán del cumplimiento de las metas para el presente año fiscal 2019;

Que, con la finalidad de formalizar las funciones de los Equipos de Trabajo, mediante Proveído N° 0359-2019/MPS-GM de fecha 08.02.2019, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la propuesta de los Responsables y Equipo de Trabajo de Metas presentada por el Coordinador del Programa de Incentivos y recomienda se emita el Acto Resolutivo, designando los Equipos de Trabajo; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los Responsables y Equipo de Trabajo de Metas de la Municipalidad Provincial de Sullana, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, conformado de la siguiente manera:

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 0238-2019/MPS del 13.02.2019.

N° META	METAS	RESPONSABLE	EQUIPO DE TRABAJO
1	Ejecución Presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	- Subgerente de Presupuesto. - Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura. - Subgerencia de Obras. - Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones. - Gerencia de Administración y Finanzas.
2	Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial	SUBGERENCIA DE TRIBUTACION Y RECAUDACION	- Gerencia de Administración Tributaria. - Subgerencia de Ejecución Coactiva. - Gerencia de Administración y Finanzas.
3	Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	SUBGERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	- Gerencia de Gestión Ambiental. - Subgerencia de Promoción Ambiental.
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	SUBGERENCIA DE SALUD, POBLACIÓN Y REGISTRO CIVIL	- Gerencia de Desarrollo Social. - Subgerencia de Responsabilidad Social. - Subgerencia de Programas Alimentarios.
6	Mejora de la Gestión Urbana y Territorial.	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	- Subgerencia de Obras. - Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.

Artículo Segundo.- Los Equipos de trabajo designados deberán optar las acciones administrativas de manera coordinada y ordenada, serán los responsables del desarrollo de actividades que permitan a la Municipalidad cumplir con las metas de manera satisfactoria, concordante con lo establecido en los cuadros de actividades, guías metodológicas, aplicativos informáticos y demás material educativo elaborado por el MEF y/o por las entidades públicas responsable de las metas.

Artículo Tercero.- El Coordinador de cada Equipo de Trabajo deberá mantener comunicación permanente con el Coordinador del Programa de Incentivos de esta Municipalidad, para los efectos de gestionar la capacitación y la asistencia técnica ante el Ministerio de Economía y Finanzas o algún otro sector para el cumplimiento de metas y alcanzar los fines y objetivos del Programa de Incentivos.

Artículo Cuarto.- Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, el Coordinador de cada equipo de trabajo deberá remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondientes al año 2019.

Artículo Quinto.- Precisar que queda bajo responsabilidad de cada responsable, el incumplimiento de su meta asignada, sometiéndose a las sanciones correspondientes por parte de la alta dirección, así como será pasible de reconocimiento y felicitación el cumplimiento de la meta.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.-Interes., GM., G.PyP, Otros.
/dcg.